

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 pesetas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular, que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.198

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excmo. Corporación municipal en su sesión plenaria celebrada el día 3 del mes en curso reducir a 1'70 metros la talla a exigir a los que aspiren opositar a plazas de Ordenanzas municipales, a tenor de las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días y en horas hábiles de oficina pueden presentar en el Registro general de la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen pertinentes formular las personas que se crean perjudicadas.

Zaragoza, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.130

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Fijación de las características comerciales de ganado de abasto para el mes de marzo de 1947

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente circular:

“Quedan subsistentes durante el próximo mes de marzo las corrientes comerciales de ganado de abasto fijadas en la circular de esta Comisaría General núm. 597, de fecha 30 de septiembre último (“B. O. del E.” núm. 276), para el trimestre octubre-diciembre de 1946, prorrogadas por la circular núm. 610, de fecha 21 de diciembre de 1946, así como las normas que se establecían para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones de concordante aplicación dictadas con posterioridad.

Madrid, 19 de febrero de 1947. El Comisario general, José de Cerral Sáiz”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 1.194

Delegación Provincial de Estadística

REGISTRO DE RESIDENTES

El Instituto Nacional de Estadística ha dispuesto que se lleve a cabo por

esta Delegación la rectificación del Registro de residentes en los municipios y con el fin de cumplir lo ordenado, es indispensable que obren en esta Delegación las relaciones certificadas a que se refiere el párrafo tercero de la circular de esta Jefatura publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de diciembre próximo pasado y reclamadas por otra circular inserta en el mismo BOLETIN OFICIAL del día 30 de enero último.

En su virtud se requiere a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan enviado todavía las mencionadas relaciones para que, sin más demora, remitan a esta Delegación las repetidas relaciones certificadas correspondientes al municipio respectivo para evitar las sanciones que se impondrán en caso contrario.

Zaragoza, 18 de marzo de 1947.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

SECCION SEXTA

Núm. 1.181

BORDALBA

Hasta el día 31 del presente mes de marzo, a todos los vecinos hacendados y terratenientes ausentes de la localidad se les admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que hayan tenido en sus posesiones componentes de su riqueza rústica y urbana

radicante en este término municipal, con los documentos acreditativos de haber satisfecho el pago de derechos reales a la Hacienda y de la transmisión de dominio.

Bordalba, 15 de marzo de 1947.—El Alcalde, Leandro Esteras.

Núm. 1.147

CABAÑAS DE EBRO

Para dar cumplimiento y a los efectos prevenidos en circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de febrero último, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, tanto vecinos como terratenientes, que durante el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas declaraciones de altas y bajas se hayan producido en sus fincas rústicas y urbanas, acompañando a las mismas los documentos necesarios para su justificación y el pago de derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cabañas de Ebro, 10 de marzo de 1947.—El Alcalde, José Pes.

Núm. 1.165

EMBID DE ARIZA

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, acompañadas de los documentos justificativos de transmisión de dominio y carta de pago de derechos reales a la Hacienda a los efectos contributivos, en el año 1948.

Embid de Ariza, 14 de marzo de 1947.—El Alcalde, José M.^a Latorre.

Núm. 1.179

EPILA

Hasta el día 20 del próximo mes de abril se admitirán en esta Secretaría, instancias documentadas solicitando las alteraciones que deban producirse en los padrones de la contribución rústica y urbana.

Epila, 15 de marzo de 1947.—El Alcalde, José Cortés.

Núm. 1.164

ISUERRE

Por todo el mes de marzo corriente, y durante los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, acompañados de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Isuerre, 9 de marzo de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.149

LUCENI

Las alteraciones que los contribuyentes tengan necesidad de hacer en la contribución rústica y pecuaria, para surtir efectos en el reparto del año 1948, pueden ser hechas en esta Junta Pericial hasta el día 31 del actual, previa presentación de declaraciones juradas y los documentos que acrediten tener satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales.

Luceni, 15 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Juan Gil.

Núm. 1.167

LUNA

Hasta el día 31 del actual, y durante los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitudes de altas y bajas en la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria.

Todo ello en cumplimiento y a los efectos del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y demás disposiciones concordantes.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Luna, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.110

MALLEN

Para que la Junta Pericial pueda ocuparse en tiempo oportuno de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base de tributación en el repartimiento del venidero ejercicio de 1948, conforme previene el Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variaciones en sus riquezas imponibles por cualquiera de los motivos que dicho Reglamento establece (compra-venta, legados, donación, herencia, etc.), presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de abril próximo las declaraciones de alta o baja acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y pago de los derechos reales en la oficina liquidadora correspondiente, previniéndose que sin esos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Durante dicho plazo se admitirán con las mismas formalidades las declaraciones de alta y baja de la riqueza urbana.

Mallén, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.140

PASTRIZ

Con el fin de que pueda formarse en tiempo reglamentario el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, se re-

quiere a los contribuyentes de este municipio que hayan de llevar a cabo alteraciones en sus respectivas riquezas, para que hasta el día 15 de abril próximo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio de las fincas que hayan de ser objeto de aquéllas, acreditando debidamente el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública.

En igual período de tiempo deberán presentar los documentos y declaraciones que acrediten la transmisión de dominio de fincas urbanas, acreditando igualmente el pago de derechos reales.

Pastriz, 13 de marzo de 1947.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

Núm. 1.144

PARACUELLOS DE JILOCA

De conformidad a lo dispuesto en la circular núm. 554 de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de transmisión de dominio de fincas rústicas y urbanas de este término, debiendo presentar los documentos que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

En el mismo plazo pueden presentar también los dueños de ganados las altas y bajas tenidas en la riqueza pecuaria.

Paracuellos de Jiloca, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde, Manuel Giménez.

Núm. 1.170

PERDIGUERA

Por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas en este término municipal que tengan necesidad de hacer traslaciones de dominio, a presentar en esta Secretaría municipal las declaraciones juradas acompañadas de la escritura y carta de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales por dicha transmisión, durante el mes actual.

Asimismo se requiere a los dueños de ganados de todas clases para que presenten las relaciones que determinan el artículo 56 y demás concordantes del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, todo ello para la formación de apéndices de rústica y urbana y recuentos de ganadería por esta Junta Pericial, conforme está mandado.

Perdiguera, 15 de marzo de 1947.—El Alcalde, Jerónimo Gracia.

Núm. 1.111

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Por todo el mes de marzo corriente y durante los días y horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que acrediten las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, acompañados

de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Santa Cruz de Moncayo, 11 de marzo de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.135

TORRIJO DE LA CAÑADA

Durante el tiempo reglamentario, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se recibirán de los contribuyentes vecinos y forasteros, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas experimentadas en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana durante el pasado año, con objeto de tenerlas en cuenta en el momento de la formación de los documentos cobratorios para el ejercicio del año próximo 1948; advirtiéndose que no se admitirán las alteraciones con cuyos documentos no se justifique la transmisión de dominio de las fincas y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Torrijo de la Cañada, 14 de marzo de 1947.—El Alcalde accidental, Emilio Huerta.

Núm. 1.141

URREA DE JALON

Por todo el mes de marzo actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales correspondientes, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1948.

Urrea de Jalón, 15 de marzo de 1947. El Alcalde, Constancio Casanova.

Núm. 1.176

VILLALBA DE PEREJIL

Hasta el día 15 de abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria amillarada, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Villalba de Perejil, 17 de marzo de 1947.—El Alcalde, Joaquín Arregui.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm 1.124

4.ª REGION MILITAR.—BARCELONA

MARTIN CAROD (Jesús), hijo de Justino y de Inocencia, de 29 años de edad, natural de Retascón, partido de Daroca, provincia de Zaragoza, de profesión encuadernador, tenía su do-

micilio en Zaragoza (calle San Blas, número 110), domiciliado eventualmente en Barcelona (calle Cendra, 11, 4.º), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Prensa local y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado militar permanente número 1 de los de la plaza de Barcelona, sito en Rambla Santa Mónica, 29, 3.º), previniendo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Capitán Juez instructor, Bernabé Abalos.

Núms. 1.152 y 1.153

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GARCIA SOLANO (Miguel), hijo de Marcelino y de Isidra, natural de Tabuena (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Tabuena, al que se le instruye expediente judicial número 162 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LASHERAS CUNCHILLOS (Gerardo), hijo de Martín y de Bárbara, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 424 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8, en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 1.160

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SANCHEZ VALIENTE (Juan José), hijo de Eugenio y de Lorenza, natural de Herrera de los Navarros (Zaragoza), domiciliado últimamente en Valencia, en situación de libertad condicional, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado de Ejecuciones de la 5.ª Región Militar en esta plaza (sito en el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Intendencia), a fin de ser notificado de la concesión de los beneficios de indulto del Decreto de 9 de octubre de 1945, por la causa núm. 1.299-39, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le dará por notificado.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.163

PEREZ PEREZ (José), de 20 años de edad, soltero, hijo de Basilio y Josefa, camarero, natural y vecino de Sevilla (Teresa Lloret, 24), y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 223 de 1944, sobre robo, contra el mismo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.158

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio de menor cuantía instado por el Procurador D. Orenco Ortega en nombre de D. Dionisio Ucar, contra D. Jesús Cerdán Gil, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor que a continuación se expresan:

Una balanza «Igarra», en 1.200 pesetas.

Un mostrador de tienda, en 400.

Un mostrador de bar, en 150.

Una barra de madera para colgar plátanos, en 25.

Tres mesas con tablero de cinc, en 150.

Un armazón de mesa con tablero, en 25.

Seis banquetas, en 60.

Un banco de taberna, en 30

Una nevera, en 250.

Una estantería, en 50

Un reloj, en 25.

Dieciocho botellas (nueve llenas y las demás mediadas y vacías), en 75.

Diecisiete toneles de varias cabidas, en 1.800.

Total: s. e. u. o., 4.240 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo y su hora de las once, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta hay que depositar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento de identidad.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercero. Que los bienes se hallan en poder del depositario D. Antonio Fando Royo, con domicilio en esta ciudad (Pradilla, 29), en donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Carlos-María García-Rodrigo.— El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 1.159

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 505-1946, sobre hurto de 280 pesetas y un sombrero a Luis Perruca Gálvez, se cita a éste por medio de la presente, por ignorarse su paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 1.161

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad con el núm. 272 de 1946, sobre hurto, contra Maura Giménez Hernández y Mercedes Giménez Hernández, y de orden del señor Juez se cita por medio de la presente cédula a Agustín Clavería Gabarre, que tuvo su domicilio en la calle de Añón, núm. 12, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de hacerle un requerimiento para que manifieste cuáles sean los actuales domicilios o paraderos de dichas procesadas, con apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza que tiene prestada para garantizar la libertad provisional de aquéllas y se decretará la prisión de las mismas.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.162

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado nú-

mero 2 de los de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 417 de 1946, sobre estafa, contra Francisco Güemes Riocerezo, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Villacampa, núm. 1) y actualmente se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de ser reconocido por los Médicos forenses, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.174

Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa

(Sociedad Anónima)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 31 del mes actual, a las dieciséis horas, en Montemolín, núm. 32, Zaragoza.

Orden del día

1.º Examen, para su aprobación, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1946.

2.º Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán cumplimentar lo preceptuado en los Estatutos sociales.

San Sebastián, 14 de marzo de 1947. El Consejero Secretario, Manuel de Escoriaza Castellón.

Núm. 1.191

Compañía Aragonesa de Minas

(Sociedad Anónima)

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 7 de abril próximo, a las doce y media horas, en el domicilio social (Requeté Aragonés, número 7).

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1947.—El Administrador, Jacobo Cano.

Núm. 1.199

Sindicato de Riegos del Jalón

ALAGON

Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los usuarios de las acequias de Alagón

y del Cascajo, así como a los de la acequia de Lorés, tanto de Alagón como de Torres de Berrellén, para el Capítulo general ordinario que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las tres de la tarde, en su domicilio social (San Antonio, núm. 4).

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas del pasado ejercicio.

2.º Métodos a adoptar sobre las obras a realizar para la defensa de la presa y embocadero de la acequia de Lorés.

3.º Proposiciones de los regantes para el mejor aprovechamiento de las aguas en el estiaje.

4.º Ruegos y preguntas.

Si para la hora citada no hubiese número reglamentario de asistentes para celebrar sesión, ésta tendrá lugar una hora más tarde, tomándose acuerdos con el número de los asistentes.

Alagón, 15 de marzo de 1947.—El Director, Santiago Gimeno.

Núm. 1.202

Comunidad de Regantes de las acequias Santa María, Molinar, Bellalrío y Cataluña, de Maella.

Se convoca a Junta general ordinaria para los días 6 y 13 de abril próximo en primera y segunda convocatoria, respectivamente, hora de las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Memoria anual de 1946.

3.º Rendimiento de cuentas de 1946.

4.º Nombramiento de Vocal sustituto del Sindicato.

5.º Distribución de las aguas en el corriente año.

6.º Sanciones contra los infractores de riegos.

7.º Procedimiento para la limpieza general de acequias.

8.º Reparación azud Santa María.

9.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Esta reunión se celebrará con el número de partícipes que asistan en segunda convocatoria, si no puede celebrarse en primera.

Maella, 17 de marzo de 1947.—El Presidente, Félix Ibarz.